MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION IM Nº 1519/2.022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE EMPRESA HERMES S.A.C.I.S., DEL SEÑOR ODILO HERMES, CON C.I. Nº 1.599.468, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°13/2022, PARA EL "ARREGLO DE CAMINO Y ENRIPIADO CHINOKUE 1° LINEA SAN JOSE DEL DISTRITO DE ITAKYRY" – ID N° 412880.----------

Itakyry, 31 de octubre de 2.022

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 31 de octubre del 2.022, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres: **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.,** el precio de su oferta de **Gs. 154.608.243 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones, seiscientos ocho mil, doscientos cuarenta y tres).**----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, en razón del contexto geográfico del Municipio, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Itakyry, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.,** se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.**----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley… "----------

FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry

MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.,** del Sr. ODILO HERMES, con C.I. Nº 1.599.468, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2022 **para el "ARREGLO DE CAMINO Y ENRIPIADO CHINOKUE 1° LINEA SAN JOSE DEL DISTRITO DE ITAKYRY" con ID N° 412880**; por un monto de **Gs. 154.608.243** (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones, seiscientos ocho mil, doscientos cuarenta y tres).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520**, 30, FF: 11

del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.022.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General

SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS
Intendente Municipal